

Debe decir:

«Tarifas grupo 2 (4 bar < P ≤ 60 bar)	Término fijo		Término variable _ €/kWh
	(€/Cliente)/ mes	(€/kWh/ día)/mes	
2.3 Consumo superior a 5.000.000 kWh/año e inferior o igual a 30.000.000 kWh/año		0,050298	0,022593»

3693 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 30 de diciembre de 2006, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 46701, artículo 29 «Compra del gas natural, con destino al nivel mínimo de llenado de los tanques de las plantas de regasificación y de la red de transporte», columna de la izquierda, última frase del primer párrafo, donde dice: «... Este gas será adjudicado en la subasta que describe la disposición transitoria única de la presente orden», debe decir: «... Este gas será adjudicado en la subasta que describe la disposición transitoria segunda de la presente orden».

Página 46702, «Disposición adicional quinta. Intereses cargados a las liquidaciones», columna de la izquierda, tercer párrafo, última frase del segundo punto, donde dice: «Para las liquidaciones 13 y 14 se tomará el valor del mes de diciembre.», debe decir: «Para las liquidaciones 13,14 y definitiva se tomará el valor del mes de diciembre. Estos intereses no tendrán la consideración de Ingresos liquidables».

Página 46702, «Disposición adicional quinta. Intereses cargados a las liquidaciones», columna de la derecha, línea trece, donde dice:

«CVit: Coste variable de explotación acreditado del transportista i, en el período de liquidación t, calculada como:

$$RVit = CVr * kWhirt + CVc * kWhict + CVt * kWhibt$$

Donde:

CVr = Coste variable acreditado a la actividad de regasificación en el año de liquidación.

CVc = Coste variable acreditado a la actividad de carga de cisternas en el año de liquidación.

CVt = Coste variable acreditado a la actividad de carga de buques y puesta en frío en el año de liquidación.

kWhirt = kWh regasificados por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWhict = kWh cargados en cisternas de GNL por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWhibt = kWh empleados en carga de buques o puestas en frío por el transportista i, en el período de liquidación t.»

Debe decir:

«RVit: Coste variable de explotación acreditado del transportista i, en el período de liquidación t, calculado como:

$$RVit = CVr * kWhrit + CVc * kWhcit + CVt * kWhbit + CVI * kWhait + CVE * kWehit$$

Donde:

CVr = Coste variable acreditado a la actividad de regasificación en el año de liquidación.

CVc = Coste variable acreditado a la actividad de carga de cisternas en el año de liquidación.

CVt = Coste variable acreditado a la actividad de carga de buques y puesta en frío en el año de liquidación.

CVI = Valor unitario anual del coste variable de operación y mantenimiento de inyección.

CVE = Valor unitario anual del coste variable de operación y mantenimiento de extracción.

kWhrit = kWh regasificados por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWhcit = kWh cargados en cisternas de GNL por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWhbit = kWh empleados en carga de buques o puestas en frío por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWhait = kWh inyectados en almacenamiento subterráneo por el transportista i, en el período de liquidación t.

kWehit = kWh extraídos en el almacenamiento subterráneo por el transportista i, en el período de liquidación t.»

Página 46704, Anexo II «Valores unitarios de referencia para las nuevas inversiones de transporte autorizadas de forma directa y puestas en servicio en el año 2006», columna derecha, Tabla Estaciones de Compresión de potencia, columna derecha donde dice: «€/kWh instalado», debe decir: «€/kW instalado».

Página 46705, columna derecha, Anexo IV «Valores unitarios de referencia de los costes de explotación de las nuevas instalaciones de transporte de adjudicación directa y puestas en servicio en el año 2006», donde dice «Estaciones de Compresión T. Variable (€/HP instalado) 61,02», debe decir: «Estaciones de Compresión T. Variable (€/kW instalado) 81,83».

Página 46706, columna derecha Anexo V «Coste acreditado para la actividad de distribución en el año 2007», donde dice: «Gesa Gas, S. A. Actualización 2007 € 29.376.643, Desvíos + correcciones € 2.737.186, Total retribución 2007 € 32.113.829», debe decir: «Gesa Gas, S.A. Actualización 2007 € 29.376.643, desvíos + correcciones € 3.740.913, total retribución 2007 € 33.117.556».

Página 46706, columna derecha Anexo V «Coste acreditado para la actividad de distribución en el año 2007», donde dice «Total, Actualización 2007 € 1.291.777.760, desvíos + correcciones € -31.082.720, Total Retribución 2007 € 1.260.695.040», debe decir: «Total, Actualización 2007 € 1.291.777.760, desvíos + correcciones € -30.078.993, Total Retribución 2007 € 1.261.698.767».

3694 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/3994/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades de regasificación.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ITC/3994/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades de regasificación, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 30 de diciembre de 2006, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 46708, artículo 4. «Reconocimiento de inversiones», columna derecha, punto 2, apartado a), donde dice: «a) Para tanques de almacenamiento multiplicando el valor unitario establecido por la capacidad nominal del tanque, entendiéndose como tal el volumen máximo de GNL que puede almacenarse.», debe decir: «a) Para tanques de almacenamiento multiplicando el valor unitario establecido por la capacidad nominal del

tanque, entendiéndose como tal el volumen máximo de GNL que puede almacenarse, con el límite de la cifra autorizada».

Página 46710, columna de la izquierda, artículo 11, «Rentabilidad de las inversiones», primer párrafo, donde dice: «... que será calculado por la Comisión Nacional de Energía», debe decir: «... que será calculado por la Comisión Nacional de Energía. Asimismo, a efectos de garantizar que la tasa interna de retorno nominal después de impuestos alcance dicho nivel, se podrán actualizar determinados valores de inversión neta (VNI), tomando como referencia la variación del Índice de Precios Industriales de los componentes de bienes de equipo de la clasificación por destino económico. A estos efectos, la Dirección General de Política Energética y Minas realizará un segui-

miento permanente de la evolución de dicha tasa interna de retorno».

Página 46710, columna de la izquierda, disposición adicional primera. Instalaciones con retribución reconocida a 31 de diciembre de 2006. Modificación del título, donde dice: «Instalaciones con retribución reconocida a 31 de diciembre de 2006.», debe decir: «Instalaciones anteriores».

Página 46710, disposición adicional primera, párrafo segundo, donde dice: «A partir del 1 de enero de 2007, el valor de la tasa financiera de retribución para dichas instalaciones se fija en 7,21% para toda la vida útil de la instalación.», debe decir: «A partir del 1 de enero de 2007, el valor de la tasa financiera de retribución para las instalaciones puestas en servicio con anterioridad al 1 de enero de 2007 se fija en 7,21 % para toda la vida útil de la instalación».

Página 46713, Anexo VI, se modifica la tabla parcialmente, donde dice:

OBRA CIVIL PORTUARIA Y TERRESTRE	OBRA CIVIL	Infraestructura marítima (duques de alba, cabeza de muelle/plataforma de carga, plataforma de acceso) Infraestructura terrestre Edificios TOTAL					
	VAPORIZADOTES DE AGUA DE MAR	Cajón de captación					
PARTIDAS NO IMPUTABLES DIRECTAMENTE			Importe (€)				
			INGENIERÍA	OBRA CIVIL	MATERIALES Y EQUIPO	OTRAS ACTUACIONES	TOTAL
COSTES NO IMPUTABLES DIRECTAMENTE	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	Instrumentación/electricidad/servicios auxiliares Sistema de DCI Sistema de control distribuido (SDC) Sistema de seguridad de procesos (SSD) Sistema de seguridad activa (SSA) Sistema de seguridad patrimonial TOTAL					
	OTROS	Sistema general de alimentación eléctrica Instalaciones temporales Permisos y licencias Seguros Costes medioambientales Emisario (obra civil + tubería) TOTAL					
	TERRENOS	Adecuación de terrenos					
	TREI	Trabajo realizado por la empresa para el inmovilizado					
	INTERCALARIOS	Gastos financieros activados					

Debe decir:

OBRA CIVIL PORTUARIA Y TERRESTRE	OBRA CIVIL	Infraestructura marítima (duques de alba, cabeza de muelle/plataforma de carga, plataforma de acceso) Infraestructura terrestre Edificios Adecuación de terrenos Emisario (obra civil + tubería) TOTAL					
	VAPORIZADOTES DE AGUA DE MAR	Cajón de captación					
PARTIDAS NO IMPUTABLES DIRECTAMENTE			Importe (€)				
			INGENIERÍA	OBRA CIVIL	MATERIALES Y EQUIPO	OTRAS ACTUACIONES	TOTAL
COSTES NO IMPUTABLES DIRECTAMENTE	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	Instrumentación/electricidad/servicios auxiliares Sistema de DCI Sistema de control distribuido (SDC) Sistema de seguridad de procesos (SSD) Sistema de seguridad activa (SSA) Sistema de seguridad patrimonial TOTAL					
	OTROS	Sistema general de alimentación eléctrica Instalaciones temporales Permisos y licencias Seguros Costes medioambientales TOTAL					
	TREI	Trabajo realizado por la empresa para el inmovilizado					
	INTERCALARIOS	Gastos financieros activados					